

RESOLUCIÓN CS Nº 3 18/01

ENGREEN ROLLEGISTER

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA. 25 DIC 2001

Expediente N° 14.203/84.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL que se dicta en la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 428/01, dispone la anulación de la correlatividad de la asignatura del 2do. Cuatrimestre de 6to. año: "Instrumentación y Control Automático", respecto de las asignaturas anuales de 6to. año: "Industrias" y "Proyectos".

Que las razones expuestas en el citado acto administrativo son atendibles y justificables.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 143/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Séptima Sesión Especial del 06 de diciembre de 2001)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 428/01 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, de fecha 18/10/01, en el marco de lo establecido en los incisos 3 y 8 – Artículo 100 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-

Pro

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. VICTOR OMAR VIERA